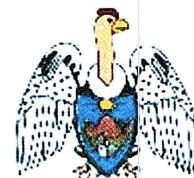




Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco

PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO – LA LIBERTAD

Jr. Paco Yunque N° 735 – Telf.: 837015-837019



ACUERDO DE CONCEJO N° 15-2024-MPSCH

Santiago de Chuco, 20 de Marzo de 2024.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANTIAGO DE CHUCO;

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 05-2024-CP-MPSCH, de fecha 14 de marzo 2024, el Informe Jurídico N° 18-2024-MPSCH-AJ/LLRG, emitido por la Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, referente a la renovación del Convenio de Prestación de Servicios Financieros entre la Caja Municipal de Ahorro y Crédito de Trujillo S.A. y la Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía según el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala en su Artículo 9º numeral 26) que es una atribución del Concejo Municipal, aprobar la celebración de convenios nacionales e internacionales y convenios interinstitucionales;

Que, de conformidad con el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Acuerdos del Concejo Municipal son decisiones referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado acto a sujetarse a una conducta o norma institucional;

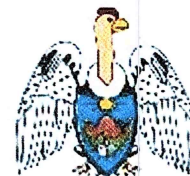
Que, los señores Pedro Carlos Odicio Ramos y Braer Olmedo Haro Bacilio, apoderados de la Caja Municipal de Ahorro y Crédito de Trujillo S.A., han solicitado la renovación del Convenio de Prestación de Servicios Financieros entre la Caja Municipal de Ahorro y Crédito de Trujillo S.A. y la Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco, por el cual la entidad financiera se compromete a facilitar préstamos personales bajo la modalidad de descuentos por planillas al personal, activo, cesante, personal contratado para el régimen CAS a plazo indeterminado de esta Municipalidad;

Que, con Informe Legal N° 18-2024-MPSCH-AJ/LLRG, de fecha 19 de febrero del 2024, la Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, opina que resulta viable la renovación del Convenio de Prestación de Servicios Financieros entre la Caja Municipal de Ahorro y Crédito de Trujillo S.A. y la Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco, y recomienda se eleve al Pleno del Concejo Municipal el expediente completo que contiene la documentación que sustenta su viabilidad, a fin de que se debata y vote, y de ser el caso se apruebe la autorización al titular para que suscriba el convenio, de conformidad con la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;



Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco

PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO – LA LIBERTAD



Jr. Paco Yunque N° 735 – Telf.: 837015-837019

ACUERDO DE CONCEJO N° 15-2024-MPSCH
Pág. 2 de 2.

Que, luego del debate de los integrantes del Concejo Municipal, fue sometida a votación el tema de agenda, siendo aprobada por UNANIMIDAD, tal como consta en el Acta de Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 14 de marzo de 2024; y, estando en uso a las facultades conferidas por el artículo 9° numeral 26) y artículo 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, el Concejo Municipal Provincial de Santiago de Chuco;

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la renovación del Convenio de Prestación de Servicios Financieros entre la Caja Municipal de Ahorro y Crédito de Trujillo S.A. y la Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco, por el plazo de cuarenta y ocho (48) meses, el cual tiene como objeto que la Caja Trujillo facilite préstamos personales bajo la modalidad de descuentos por planillas al personal activo y cesante, así como al personal contratado del régimen CAS a plazo indeterminado de esta Municipalidad.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR al señor Alcalde VÍCTOR PRIMITIVO LUJÁN CHERO, la suscripción de los documentos concernientes a la renovación del citado Convenio.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Oficina General de Administración y Finanzas, y Oficina de Gestión de Recursos Humanos, tomen las medidas que correspondan para el cumplimiento del presente Acuerdo Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
SANTIAGO DE CHUCO
Victor Primitivo Luján Chero
ALCALDE